

Cable: COMIBAN
Telex: 3689 MIPPE-PG
Fax: 23-2864
23-2865



Teléfono: 23-2844
Apartado 1686 - Panamá 1, Panamá

República de Panamá

Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 15-92
(De 9 de junio de 1992)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970, **BANREP (PANAMA), S. A.** -en formación- ha solicitado por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de **PERMISO TEMPORAL** para protocolizar e inscribir en el Registro Público documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional que lo autorice exclusivamente para dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior; y

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de **PERMISO TEMPORAL** de naturaleza como la presente, la solicitud de **BANREP (PANAMA), S.A.** -en formación- no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase **PERMISO TEMPORAL** a **BANREP (PANAMA), S.A.** -en formación- por el término de noventa (90) días para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, a fin de solicitar posteriormente Licencia Internacional.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos (1992).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,

Guillermo A. Ford B.

EL SECRETARIO,

Eudoro Jaén Esquivel

:vdea